

Auto:  
Trámite: U.M.H  
Radicado: 2021-00188-00

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO**

Trece de octubre de enero de dos mil veinte (2020)

Incorpórense al expediente memorial que anteceden por el apoderado de la parte actora, por medio de esta providencia se aclara el auto anterior y se decreta como medida cautelar la inscripción de la demanda en el Registro de Instrumentos Publico de Pereira Rda., del bien inmueble que se encuentran a nombre del causante FERNANDO PELAEZ ARIAS: identificado con matrícula inmobiliaria 290-62795 ubicado en la urbanización Ciudadela Perla del Otún en el área urbana del municipio de Pereira.(Risaralda).

Frente al secuestro provisional del derecho real de posesión material y la explotación económica que el causante, FERNANDO PELAEZ ARIAS, tenía conjuntamente con la demandada, sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 3 número 14-37-39 barrio Vocacional de Quimbaya Q, por el momento no procede para este tipo de proceso.

Líbrense los oficios pertinentes

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLESE**



**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR  
JUEZ**



RAMA JUDICIAL DEL  
PODER PUBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por  
ESTADO en Armenia Quindío hoy 14-10-2021

JUAN CARLOS ARANGO CAICEDO  
Secretario Ad hoc